Fecha de publicación: 25/06/2021

Ganancias, Bienes Personales y Cedular

Se prorroga la fecha de vencimiento para la presentación y el pago.

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) otorga **más tiempo para efectuar las presentaciones de las declaraciones juradas y el ingreso de los saldos de los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cedular para personas humanas y sucesiones indivisas correspondientes al período fiscal 2020**. Asimismo, el organismo definió **extender los plazos para ingresar el pago del primer anticipo de Ganancias y Bienes Personales del período fiscal 2021.**

La medida está prevista en la Resolución General Nº 5019 que se publicará en el Boletín Oficial. **La decisión busca posibilitar que los contribuyentes cuenten con más tiempo para confeccionar las declaraciones juradas y efectuar los pagos correspondientes.**

Los nuevos plazos que define la normativa para las presentaciones y pagos correspondientes de los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cedular del período fiscal 2020 son los siguientes:

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	10/08/2021, inclusive	11/08/2021, inclusive
4, 5 y 6	11/08/2021, inclusive	12/08/2021, inclusive
7, 8 y 9	12/08/2021, inclusive	13/08/2021, inclusive

Para el caso del pago del primer anticipo del impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2021, las nuevas fechas son:

Terminación CUIT	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	24/08/2021, inclusive
4, 5 y 6	25/08/2021, inclusive
7, 8 y 9	26/08/2021, inclusive

Además, la normativa extiende por un mes el plazo para la presentación de las **declaraciones juradas informativas del impuesto a las Ganancias** previsto en la resolución general 5008. **La nueva fecha de vencimiento para esta presentación es el 31 de agosto**.